INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO



REGLAMENTO DE ADMISION

MANZANARES-CONCEPCION

2026

I. PRESENTACION

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las Normas para el Proceso de Admisión del Instituto de Educación Superior Público “9 de Mayo”.

El IESTP “9 de Mayo”, creado con R.M. N° 309-90-ED y revalidado con R D N° 0541-2006-ED asi mismo se cuenta con tres locales y que dada uno de ellos su código respectivo emitido por el Ministerio de Educación: Diseño de Modas con código de local N° 851014-MINEDU, Mantenimiento de Maquinaria Pesada con código de local N° 810694-MIDEDU y Producción Agropecuaria con código de local N° 229205-MINEDU, para poder cubrir las necesidades de profesionales en el campo agrario y de la industrias. Con 27 años de creación siendo una institución educativa Líder y con experiencia en la formación de Profesionales Técnicos, brinda a los jóvenes de nuestro país una sólida formación humanística, científica y tecnológica acorde con las exigencias del mercado laboral.

Siempre es un reto tener en nuestros manos jóvenes deseosos de superación, y lo asumimos con mucha responsabilidad para luego insertarlos en el mercado laboral donde se desempeñan eficientemente. Hay una frase que, aunque este muy desgastada por el uso no deja de tener vigencia, **QUE LA CAPACITACIÓN EDUCATIVA ES LA MEJOR INVERSIÓN QUE PUEDE HACER TODO PAÍS, TODA FAMILIA Y TODA PERSONA PORQUE UNO LLEGA DONDE LLEGA POR LA EDUCACIÓN, NO SOLO POR TENER UNA MEJOR POSICIÓN ECONÓMICA SINO POR PROPIA SATISFACCIÓN PERSONAL**.

Durante más de 27 años de existencia nos hemos preocupado en brindar una preparación integral, tanto formando personas con profunda eficiencia funcional, como a la vez les inculca que se mantengan actualizados sobre los nuevos conocimientos, herramientas y técnicas, fomentando un aprendizaje que pueden ayudarles a cimentar su futuro.

Actualmente el IESTP. Público “9 de Mayo”, provee al mercado laboral de toda sierra central Junín, Cerro de Pasco y Huancavelica, de profesionales Técnicos en Diseño de Modas, Mantenimiento de Maquinaria Pesada y Producción agropecuaria, con una fuerte conciencia de hacer una agricultura sostenible, vienen desempeñándose en diversas empresas en las cuales cumplen con creces sus funciones para los cuales han sido formados. Esto a su vez es un reto.

En esta oportunidad, como nunca, estamos preparados para cumplir con ese rito anual y recibir a los nuevos estudiantes, quienes desde ya siéntanse triunfadores por asumir el reto de adquirir conocimientos ligados al campo agropecuario, el cual es el alma de las carreras a nivel nacional, asimismo por estar ubicados en una zona eminentemente agrícola como es el valle del Mantaro “Despensa de Capital de la capital del Perú”.

Por todas estas consideraciones, y en nombre de la comunidad del Instituto de Educación Superior Público “9 de Mayo” saludo a todas las personas que han decidido postular a esta institución augurándoles una vida académica llena de éxitos y los invito a participar con nosotros con autenticidad e inteligencia para hacer más grande nuestro país.

VISION

Al 2028, el IESTP “9 de Mayo” será una institución de educación superior tecnológica licenciada, líder en la región, reconocida por la calidad de su servicio educativo, la pertinencia de sus programas de estudio y su articulación con el sector productivo, con infraestructura moderna, gestión académica innovadora y egresados altamente competitivos e insertados en el mercado laboral, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región.

MISION

Brindar formación profesional técnica de calidad en los programas de Mantenimiento de Maquinaria Pesada, Diseño de Modas y Producción Agropecuaria, desarrollando en los estudiantes competencias técnicas, valores éticos y capacidades innovadoras, que les permitan desempeñarse eficientemente en el sector productivo y contribuir al desarrollo sostenible a nivel regional y nacional, en el marco de los lineamientos y estándares establecidos por el MINEDU.

VALORES INSTITUCIONALES

- **Excelencia:** Compromiso permanente con la calidad del servicio educativo.
- **Integridad:** Transparencia y honestidad en todos los procesos institucionales.
- **Innovación:** Búsqueda continua de mejoras en los procesos académicos y de gestión.
- **Pertinencia:** Oferta formativa alineada con las necesidades del sector productivo.
- **Responsabilidad Social:** Compromiso con el desarrollo sostenible de la comunidad.
- **Inclusión:** Atención equitativa a estudiantes de diversas condiciones y procedencias.

PROCEDIMIENTOS

II OBJETIVOS

Normar el proceso de Admisión en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “9 de Mayo” para la selección de los postulantes que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el ejercicio de los Programas de estudios de Diseño de Modas, Mantenimiento de Maquinaria Pesada y Producción Agropecuaria, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

III ALCANCES

- Dirección del IESTP “9 de Mayo”
- Unidad Académica
- Unidad Administrativa
- Áreas Académicas.
- Docentes – IESTP “9 de Mayo”
- Postulantes

IV BASES LEGALES GALES

- Constitución Política del Perú
- Ley No 28044, Ley General de Educación
- Ley 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su reglamento y modificatorias. Especialmente D.U. 017-2020 y D.S.016-2021-MINEDU
- Ley 31653 – Ley que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N°27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley No 27815, Ley de Ética de la Función Pública
- D.S N° 010-2017-ED “Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos, Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes
- D.S.N° 018-2007-ED. Reglamento de la Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- D.S.N° 028-2007-ED. Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- RM N° 409-2017-MINEDU Modelo de Excelencia
- RM N° 428-2018-MINEDU CODE. Aprueban la norma técnica denominada Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de educación técnico productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- RVM N° 277-2019-MINEDU Aprueban el catálogo nacional de la oferta formativa en la educación superior tecnológica y los LAG para los IES Y EEST RM N° 553-2018-MINEDU - Norma Técnica que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario
- RVM N° 103-2022-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado “Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”

- RVM N° 064-2019-MINEDU Disposiciones que definen, estructura y organizan el proceso de optimización de la oferta formativa en la Educación Superior Tecnológica
- D.S. N°. 011-2019-MINEDU. Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado por DS Nro. 004-2010-ED y el Reglamento de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Publica de sus docentes aprobado mediante al D.S. Nro. 010-2017-MINEDU
- RVM N° 226-2020-MINEDU. "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en institutos y escuelas de educación superior tecnológica pública.
- RVM N° 049-2022-MINEDU. "Lineamientos Académicos Generales para los institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, conforme al anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

V DISPOSICIONES GENERALES

1. El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "9 de Mayo", ha adecuado los alcances de la presente Directiva a la realidad local en concordancia con las disposiciones vigentes.

2. El Ministerio de Educación ha fijado el número total de vacantes en la respectiva Resolución de creación de las carreras profesionales, teniendo en cuenta la capacidad instalada de la institución, así como la carrera autorizada y las necesidades prioritarias de desarrollo Regional

3. El Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "9 de Mayo" y el Consejo Asesor son los responsables directos del cumplimiento de los alcances de la presente Directiva.

VI DEL CONCURSO DE ADMISION

4. Admisión, es el proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta la institución.

5. La conformación de la Comisión Central de Admisión se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes estando conformada por:
a) Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "9 de Mayo" quien lo preside,
b) El Jefe de la Unidad Académica del IESTP "9 de Mayo",
c) Secretario Académico
d) El Jefe de la Unidad Administrativa del IESTP "9 de Mayo" y
e) Un representante de la Dirección Regional de Educación de Junín.

6. Son funciones de la Comisión Institucional de Admisión:
- Elaborar el Reglamento de Admisión Institucional en concordancia con las normas vigentes.
- Elaborar el examen de admisión de acuerdo con la matriz emitida por el Ministerio de Educación.

- Ejecutar y evaluar el proceso de admisión, considerando lo establecido en la presente norma.
- Conformar equipos especializados, encargados de elaborar y/o seleccionar los instrumentos de evaluación del examen de admisión en concordancia con los aspectos y criterios establecidos.
- Publicar los resultados del examen de admisión en estricto orden de mérito hasta cubrir la meta autorizada.
- Elaborar y remitir a la DREJ el informe correspondiente de la ejecución del proceso de admisión y de la distribución de recursos.
- Hacer constar en actas todos los acuerdos con asistencia de todos los miembros.

7. Pueden presentarse al Concurso de Admisión los egresados de Educación Secundaria, o aquellos que hayan convalidado los estudios equivalentes a secundaria. La inscripción de postulantes Será según cronograma previsto.

8. El concurso de Admisión se realizará en la fecha que la comisión lo estipule previa comunicación a la DREJ, de manera presencial.

9. En ningún caso se otorgará nueva fecha a los postulantes que no se presentaron al examen de concurso de admisión. El examen iniciará a las 10 a.m. el día 15 de abril para los programas de estudios de Diseño de Modas, Mantenimiento de Maquinaria Pesada y Producción de manera puntual; tendrá una duración de 120 minutos, quedando prohibido salir hasta finalizar el examen.

10. Las etapas del concurso de Admisión son:

a) Convocatoria y Difusión
b) Inscripción
c) Publicación del Padrón de Postulantes Aptos (por exoneración y por ingreso)
d) Prueba de admisión (elaboración, aplicación y calificación)
e) Publicación de los resultados con su respectivo orden de mérito.
f) Procesamiento de expedientes de matrícula para estudiantes ingresantes.
g) Matrícula de ingresantes
h) Informe a la Dirección Regional de Educación de Junín.

11. La convocatoria de Admisión se realiza a través de los medios de difusión de la localidad indicando el Cronograma correspondientes.

REQUISITOS

VII REQUISITOS PARA EL EXAMEN DE ADMISION

12. Para la inscripción, el postulante debe de realizar el pago por derecho de inscripción al examen de admisión básicamente, cumplimento la tasa que se indica en el TUPA y el FUT respectivo; adicionalmente debe los documentos siguientes:

a) Solicitud dirigida al director de la Institución (FUT).
b) Ficha de inscripción debidamente llenado, el que será entregado con la carpeta de postulante.
c) Recibo de pago por derecho de admisión S/. 150.00 (Ciento cincuenta soles)
d) Fotografía tamaño carné a color y en fondo blanco formato JPG
e) Copia del DNI
f) Certificado de estudios completos en original
g) Partida o acta de nacimiento original

VIII MODALIDADES DE ADMISON

13. Las modalidades de admisión son: ordinario, por exoneración, por ingreso extraordinario.

14. Ordinaria: Se realiza periódicamente a través de una evaluación considerando condiciones de calidad para cubrir el número de vacantes de acuerdo con el orden de mérito.

15. Por exoneración: Contempla la admisión de deportistas calificados a estudiantes talentosos y a aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario entre otros de conformidad con la normativa vigente.

- El primer al quinto puesto de la educación básica en cualquiera de sus modalidades.
- Deportistas calificados, con la acreditación respectiva.
- Beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley 28592.
- Personas que hayan hecho el servicio militar
- Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Instituto Nacional de Cultura, o una Escuela Nacional Superior de Arte.
- Personas con discapacidad acreditados por el CONADIS
- Reinserción de personas por embarazo
- Becas por convenio con las instituciones que para el efecto se hayan realizado
- Titulados

16. Por ingreso extraordinario: Este proceso de admisión se autoriza por el MINEDU y se implementa para becas y programas conforme a la normativa de la materia. Se debe cumplir con las disposiciones complementarias y conexas que emite el MINEDU.

17. Las vacantes se adjudican en estricto orden de méritos hasta cubrir las vacantes asignadas.

IX PROCEDIMIENTIOS

18. Participan del proceso de admisión los egresados de la educación básica en cualquiera de sus modalidades.

19. El Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “9 de Mayo”, reservara el 15% de vacantes para personas con necesidad educativa especial de acuerdo con Ley 27050, Ley General de Persona con Discapacidad, quienes deben acreditar con la documentación respectiva.

20. Los postulantes que soliciten ser exonerados del examen de admisión por haber obtenido entre el 1º y el 5º puesto deben adjuntar el documento que acredite el orden de mérito firmado por el Director del plantel y refrendado por la UGEL.

21. La exoneración es para el acto de examen de admisión mas no así para el pago por el derecho.

22. La recepción de expedientes por exoneración en todas sus modalidades será hasta el 06 de abril. Luego del cual se adjudicara mediante Resolución Directoral las vacantes respectivas. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta las fechas de presentación de expedientes de los solicitantes hasta cubrir las vacantes por exoneración por la cual postula.

23. Para ser inscrito como Postulante por exoneración al examen de Admisión el interesado debe cumplir con presentar los documentos solicitados.

- Solicitud dirigida al director de la Institución (FUT).
- Ficha de inscripción debidamente llenado, el que será entregado con la carpeta de postulante.
- Recibo de pago por derecho de admisión.
- •Fotografía tamaño carné a color y en fondo blanco en formato JPG (terno)
- Copia del DNI
- Documento que avale la exoneración que se encuentra solicitando (Pueden ser: Documento de primeros puestos visado por la UGEL, Documento de CONADIS, Documento de alguna Federación deportiva o símil, Documento de artista calificado, Documento de las fuerzas armadas, Carta de presentación con las que el IES "9 de Mayo" tiene convenio para tal fin, etc.)
- Partida o acta de nacimiento original

24. Se denomina postulante a la persona que haya cumplido con presentar los requisitos anteriores y ostente el carné que acredite su inscripción para participar en el concurso de admisión, para lo cual la institución le hará entrega de un carné de postulante.

25. El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "9 de Mayo" publicará en la fecha indicada: el Cronograma General de Admisión. La Nómina de los postulantes aptos en orden alfabético para el examen de admisión.

X DE LA EVALUACION

26. La prueba de admisión prevé la calificación anónima y comprenderá lo siguiente:

a) Duración de la prueba (120 minutos improrrogables)

b) El Examen de Admisión considerara los siguientes aspectos:

- Comprensión Lectora.
- Razonamiento Lógico matemático.
- Conocimientos que pueden incluir conocimientos de Secundaria necesarios para el desarrollo de la Especialidad a la cual se postula.
- Cultura General

El sorteo de las preguntas para el cuadernillo de evaluación se realizará un día antes del examen de admisión, teniendo en cuenta para ello el banco de preguntas existentes en la institución, este proceso está a cargo de la Comisión Central.

TEMARIO PARA EVALUAR	(%)
Comprensión Lectora: Comprensión de textos, identificación, integración y organización de información. Propósito y contenido. Niveles de comprensión literal, inferencial y crítico.	**15% 08**
Razonamiento lógico matemático: Comprensión, interpretación y resolución de problemas. Conceptos y procedimientos para cálculos básicos y estadística descriptiva.	**15% 08**
Conocimientos: De las áreas de aprendizaje contemplada en el nivel de Educación Secundaria y Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa.	**35% 16**
Cultura General: Temas de actualidad nacional y regional.	**20% 10**
Aptitud vocacional Temas de propios de aptitud vocacional como requisito para el Programa de estudios elegido.	**15% 08**
Total	**100% 50**

TEMARIO	items
Comprensión Lectora: Comprensión de textos, identificación, integración y organización de información. Propósito y contenido. Niveles de comprensión literal, inferencial y crítico.	4
Razonamiento Verbal: La sinonimia, antonimia, paronimia y homonimia. Las analogías, modalidades y tipos de analogías. Las oraciones incompletas: lógica de las relaciones.	4
Razonamiento Lógico Matemático: Comprensión, interpretación y resolución de problemas. Conceptos y procedimientos para cálculos básicos y estadística descriptiva. Operación entre conjuntos, adición o reunión Propiedades, intersección, problemas con regiones sombreadas, problemas de edades. Ejercicios con ceros aritméticos y ceros geométricos. Razones y proporciones, reparto proporcional, regla de tres. Áreas y perímetros, rectángulos, cuadrado, paralelogramo, triángulos, longitud de la circunferencia.	8
Química: Estructura atómica y el comportamiento químico de la materia. Átomo, Nro. Atómico, Nro. de masa, isotopos, isobaras, isoelectrónicos, ion, distribución electrónica, regla de Moller, regla de Hund, problemas. Tabla periódica actual, descripción y ubicación de un elemento en la TP. Clasificación de los elementos. Propiedades periódicas. Potencial de ionización. Afinidad electrónica. Electronegativos. Ácidos oxácidos. Ácidos hidrácidos. Ácidos especiales. Sales oxisales, haloideas. Ácidos hidratados.	3
Biología: Conceptos generales, ciencias auxiliares. El medio en que vivimos. Seres que lo habitan, factores físicos y químicos del medio ambiente. Diversidad e interrelaciones de los seres vivientes. Reino protista, reino animal, reino vegetal, características y partes. Nociones sobre clasificación y características generales. La célula y os seres vivientes. Concepto de célula, ultra estructura celular, organoides e inclusiones. Tipos de células y tejidos. Sistema circulatorio. Sistema Nervioso. Fotosíntesis.	3
Física: Magnitudes y medidas. Dimensiones, unidades y escala, magnitudes fundamentales y derivadas principales, magnitudes físicas y sus unidades, problemas.	1
Comunicación, lengua y literatura: Lingüística, lenguaje, lengua (sistema) dialecto, habla, norma, bilingüismo, gramática tradicional, gramática estructural, gramática generativa. Los fonemas del español y sus respectivas gráficas. El acento y su función distintiva, la silaba, regla de separación silábica. La palabra, elementos; lexema y afijos (prefijos y sufijos).	3
Literatura Peruana: Genero épico, lírica y dramática. Especies. El pre romanticismo, costumbrismo, romanticismo, realismo, modernismo, simbolismo, vanguardismo, indigenismo, urbanismo, características, representantes y obras. José Carlos Mariátegui.	3
Ciencias Sociales: Edades de la historia de la humanidad: el hombre primitivo y orígenes, restos humanos más antiguos. Poblamiento de América y el Perú. Las grandes culturas antiguas: Egipto, Grecia y Roma, aportes culturales y organización política. El Imperio Bizantino, importancia del cristianismo y la evolución de cultura occidental. Los incas y las grandes culturas de América, extensión, ubicación y división. Política del Tahuantinsuyo y organización social, política actual.	3
Cultura General	10
Actitud Vocacional	8

27. El formulario con el examen consta de 50 preguntas el cual es el equivalente al 100% y en calificativo a 20.

28. Se consideran ingresantes a los postulantes que cubran las vacantes en estricto orden de méritos, y a los que hayan alcanzado cupo por exoneración.

29. La Dirección Regional de Educación de Junín, acreditará a un Delegado o representante al Concurso de Admisión del Instituto como Veedor.

30. Los resultados del examen de selección en cada una de las modalidades de ingreso al Instituto son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia y elevadas a la Comisión Central de Admisión.

31. En caso de empate en el último puesto se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el siguiente orden prelatorio:

- Razonamiento lógico matemático
- Comprensión lectora
- Conocimientos
- Cultura General

32. En caso de que alguno de los ingresantes desista matricularse o que luego de ello no cumpla con presentar la documentación solicitada dentro de las fechas previstas, dicha vacante será cubierta por el postulante que siga en el cuadro de méritos.

33. La Comisión Central es responsable del Proceso de Admisión que se encargará de nombrar las subcomisiones de elaboración, aplicación y calificación de la prueba. Los docentes y miembros de la Comisión Calificadora de la prueba, que tenga familiaridad con los postulantes, deberán eximirse obligatoriamente del proceso de admisión, bajo apercibimiento del proceso disciplinario.

34. Al término del proceso de admisión el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “9 de Mayo”, se elabora y envía un informe a la Dirección Regional de Educación de Junín, el cual debe contener el número total de postulantes, el número de ingresantes por carrera y nota obtenida por los postulantes.

XI DE LA MATRICULA

35. El procesamiento de expedientes de matrícula para los postulantes Ingresantes es responsabilidad del Secretaria Académica, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta lo siguientes:

a) Los expedientes serán recepcionados en la Secretaria Académica o quien haga sus veces en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “9 de Mayo”, el cual verificara la veracidad de la documentación de los ingresantes.
b) Luego de la verificación se procederá a la matrícula.

36. Para el acto de la matrícula los ingresantes, deben haber cumplido con presentar los siguientes documentos:

- Certificado de ingreso otorgado por el Secretario Académico.
- Copia de DNI.
- Partida o acta de Nacimiento Original
- Fotografía tamaño carné en formato JPG (terno)
- Certificado de Estudios Originales de Educación Secundaria completa. - Para el caso de exonerados, presentar la documentación pertinente.
- Recibo por derecho de matrícula. S/. 150.00 (Cinto cincuenta soles)

37. La matrícula se efectuará; de acuerdo al Cronograma aprobado por el Instituto y puesto de conocimiento de la Dirección Regional de Educación de Junín. La Comisión central fija la fecha máxima para que el ingresante proceda a matricularse y a presentar la documentación sustentatoria, de no ser así, dicha vacante será adjudicada en orden de méritos a otro postulante que haya participado en el proceso. La reserva de matrícula podrá hacerse hasta por un máximo de dos semestres académicos a solicitud del interesado, previa matrícula y un plazo de 5 días hábiles de iniciado el semestre.

XII DE LA EXONERACIÓN

38. Cuando el número de postulante con derecho a exoneración de las pruebas de admisión a los Programas de Estudios de nuestra institución sea mayor al de las vacantes ofrecidas, la comisión central de admisión procederá a establecer el orden de fechas en que presentaron sus documentos para su inscripción y adjudicará en estricto orden de fecha hasta completar las vacantes.

39. Los postulantes que queden fuera de este cuadro de méritos tienen la oportunidad de postular juntamente con los demás en la admisión ordinaria.

40. Concluido el Acto de Asignación de Vacantes la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “9 de Mayo” emitirá la Resolución Directoral correspondiente de adjudicación de vacantes por exoneración.

XIII DE LOS INGRESOS ECONOMICOS

41. Los ingresos obtenidos en el proceso de admisión serán distribuidos de la siguiente manera:

- 50% para cubrir gastos operativos de organización como elaboración e impresión de material diverso, propaganda diversa en radio y televisión, bonificación a los equipos de elaboración del examen, supervisión de postulantes el día del examen y otros gastos generados por el proceso.
- 50 % para el mejoramiento de infraestructura, equipamientos y mobiliario de la institución el mismo que previa autorización de la DREJ debe de ser manejado directamente teniendo en cuenta la Ley 30512 y su reglamentación, así como otras normas afines. Por ningún motivo un participante de la organización y ejecución podrá recibir más de una dieta como pago a su participación en el proceso.

XIV DEL PERFIL DE INGRESO DEL POSTULANTTE

42. Perfil de ingreso del Programa de Estudios de Producción Agropecuaria:

- El estudiante debe tener el interés de realizar estudios relacionados con la producción de alimentos de origen animal y vegetal.
- Tener conocimientos en acciones que favorezcan al mejoramiento de actividades agrícolas y pecuarias posibilitando un desarrollo sustentable.
- Tener dominio en las áreas biológicas y ciencias básicas.

- Atracción por la biodiversidad, naturaleza.
- Habilidades de autogestión y trabajo en equipo.

43. Perfil de ingreso del Programa de Estudios de Diseño de Modas

- El estudiante de Diseño de Modas debe estar interesado en los ámbitos del diseño, tener sensibilidad hacia el aprendizaje, disposición para trabajar en equipo.
- Tener capacidad de expresión oral y escrita, desarrollo estratégico, niveles de análisis.
- Mostrar interés por explorar con creatividad los diferentes contextos y realidades de su entorno con el propósito de generar proyectos que respondan a estos.

44. Perfil de ingreso del Programa de Estudios de Mantenimiento de Maquinaria Pesada:

- Tener conocimiento de matemática básica.
- Utiliza un lenguaje oral adecuado.
- Mostrar habilidades básicas en el uso de las tecnologías de la información (Tics)
- Estar comprometido en el cumplimiento de sus metas.
- Tener liderazgo en grupos de trabajo.
- Asume una convivencia respetuosa y cuidado del medio ambiente

XV DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

45. Cualquier caso no contemplado en el presente documento será visto por la Comisión Central tomando las medidas necesarias para solucionarlos.

46. El Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “9 de Mayo”, al término del proceso de Admisión elevará a la Dirección Regional de Educación de Junín un informe pormenorizado y documentado del proceso.

ACTIVIDADES	FECHA
Recepción de solicitudes de inscripción por examen general	Desde el 03 de marzo del 2026 Al 21 de abril del 2026
Recepción de expedientes por exoneración	Desde el 03 de marzo del 2026 Al 06 de abril del 2026
Publicación de la nómina de postulantes exonerados en todas sus modalidades	El 13 de abril del 2026
Publicación de la nómina de postulantes regulares aptos	El 28 de abril del 2026
Examen de Admisión General • Producción Agropecuaria • Diseño de Modas • Mantenimiento de Maquinaria Pesada	El 29 de abril del 2026
Publicación de cuadro de méritos	El 29 de abril del 2026
Inicio de clases de ingresantes	El 30 de abril del 2026
Matrícula de ingresantes	Desde el 30 de abril del 2026 Hasta el 26 de mayo del 2026

CUADRO DE VACANTES

PROGRAMA DE ESTUDIOS	ADMISION REGULAR	ADMISION POR EXONERACION							TOTAL
		1er al 5to puesto Educación Básica	Deportistas Calificados	PIR y/o Servicio Militar	Artistas Calificados	Convenios Institucionales	CONADIS	Titulados	
PRODUCCION AGROPECUARIA	12	4	2	2	1	2	1	1	25
DISEÑO DE MODAS	22	4	2	2	1	2	1	1	35
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	22	4	2	2	1	2	1	1	35